RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 60 -2026-GDTI-MDP/T

Pocollay, 11 NOV. 2026

VISTOS:

Informe Nª 2052-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de noviembre del 2026, emitido por la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura; Informe Nª 1411-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 04 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos; Informe Nª 1273-2026-OGA-MDP-T de fecha 09 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 737-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de noviembre del 2026, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local, que cuentan con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el articulo II y IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme a la Ley Nª 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39ª señala que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas".

Que, el numeral 17.1. del artículo 17ª del T.U.O. de la Ley Nª 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nª 006-2026-JUS, señala que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 004-2024-MDP-T, en su artículo 104ª señala las funciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, (...) numeral 29. "Emitir actos administrativos y/o resoluciones en el ámbito de su competencia".

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nª 123-2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre del 2026, en su Artículo Tercero, desconcentra en el despacho de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, las funciones del despacho de Alcaldía, (...) numeral 1.3. "Designar al/los residentes de obra".

Que, mediante Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", aprobada mediante Resolución de Contraloría Nª 432-2023-CG, en el numeral 6.8.2, sobre el "Residente de Obra", señala que: "Es un ingeniero civil, arquitecto o profesional afín a la especialidad de la obra, colegiado y habilitado, contratado bajo el régimen laboral que corresponda según la normativa aplicable. Para las obras de categoría A, debe contar con un mínimo de dos (2) años de experiencia en obras públicas de similar naturaleza a la obra a ejecutar, según lo defina la OAD. (...)".

Que, mediante Informe Nª 2052-2026-GDTI-MDP-T de fecha 03 de noviembre del 2026, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite propuesta del profesional Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA, con CIP: 213884, como Residente de la Obra: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA DEL SECTOR ASOCIACIÓN VILLA UNIVERSITARIA – CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nª 2710116; en consecuencia, solicita que sea evaluado para su designación mediante acto resolutivo.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO TERRITORIAL E INFRAESTRUCTURA

Nº 60 -2026-GDTI-MDP/T

Que, mediante Informe Nº 1411-2026-OGRH-OGA-MDP/T de fecha 04 de noviembre del 2026, el (e) Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, informa que habiéndose realizado la evaluación del Currículum Vitae del Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA, contrastando la misma con el lineamiento vigente de la Municipalidad Distrital de Pocollay, se concluye que, el profesional antes referido cumple con el perfil profesional para el cargo de Residente de Obra, establecido en el NIVEL 01, PERSONAL IV, Tope Máximo (A) del Anexo A-1 de la Escala Remunerativa de la Municipalidad Distrital de Pocollay, establecido en la Resolución de Gerencia Municipal Nº 048-2025-GM-MDP/T de fecha 12.03.2025.

Que, mediante Informe Nº 1273-2026-OGA-MDP-T de fecha 09 de noviembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Administración, remite la evaluación de perfil, en merito al informe emitido por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, para que se apruebe la designación como Residente de Obra.

Que, mediante Informe N° 737-2026-OGAJ-GM-MDP-T de fecha 10 de noviembre del 2026, el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, eleva acto resolutivo de la designación del Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA, con CIP: 213884, como RESIDENTE DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA DEL SECTOR ASOCIACIÓN VILLA UNIVERSITARIA – CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA" con CUI Nº 2710116, con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2026.

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos en los párrafos precedentes y en uso de las atribuciones conferidas, y de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; la Resolución de Alcaldía Nº 123-2026-A-MDP/T de fecha 05 de octubre del 2026; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, Oficina General de Administración, y la Oficina General de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de noviembre del 2026, al **Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA**, con CIP: 213884, como **RESIDENTE DE LA OBRA: "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS EN LA PLAZA CÍVICA DEL SECTOR ASOCIACIÓN VILLA UNIVERSITARIA – CAPANIQUE DISTRITO DE POCOLLAY DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA"** con CUI Nº 2710116; debiendo cumplir con las funciones inherentes al cargo y las obligaciones de ley:

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFICAR, la presente resolución al **Ing. KENNY EDUARDO NICASIO COLQUE HUAYHUA**, y a las demás áreas competentes de la Municipalidad Distrital de Pocollay; asimismo, encargar a la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital, para la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.munidepocollay.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
ING. DANIEL ALEXANDER LARICO SANTI

C.c. Archivo
GM
OGAJ
OGRH (02)
UFTTD
INTERESADO

CUD: 56808